

sidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituidos en dicha Facultad que también se expresan: «Anatomía Patológica» (Departamento de Patología) «Pediatria» (Departamento de Pediatría). «Psiquiatría» (Departamento de Psiquiatría).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores Agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1968 por la que se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la plaza de Profesor Agregado de «Derecho Penal».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente, y en el artículo sexto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la plaza de Profesor Agregado de «Derecho Penal», que quedará adscrita al Departamento de «Derecho Penal», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor Agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1968 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor Agregado de «Farmacología Experimental».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor Agregado de «Farmacología Experimental», que quedará adscrita al Departamento de «Farmacología y Terapéutica», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor Agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid las plazas de Profesores Agregados de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid las plazas de Profesores Agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituidos en dicha Facultad que también se expresan:

«Anatomía Descriptiva y Topográfica», con sus técnicas anatómicas (Departamento de Anatomía).
«Patología General» (Departamento de Patología).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores Agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de febrero de 1968 sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en la Enseñanza Superior para el año 1968.

Ilmo. Sr.: Iniciado el nuevo ejercicio económico 1968 y de acuerdo con el informe de la Comisión Permanente para el Fomento de la Investigación en la Enseñanza Superior, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Catedráticos de Universidad, Escuelas Técnicas Superiores y Profesores agregados que deseen solicitar ayuda a la investigación por primera vez lo solicitarán del Departamento en impresos normalizados, que les serán facilitados en la Subdirección General de Investigación y Cooperación Científica. Las citadas instancias deberán ser informadas por el Jefe del Departamento a que pertenezca la cátedra y presentadas antes del 15 de abril próximo.

2.º Las ayudas cuyo plazo de concesión haya terminado podrán igualmente solicitar su prórroga dentro del plazo indicado anteriormente también en impresos normalizados.

Tanto unos como otros acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

- a) «Curriculum vitae».
- b) Anteproyecto de los trabajos a realizar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de febrero de 1968 por la que se dotan en las Facultades de Veterinaria de las Universidades que se expresan las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades de Veterinaria de las Universidades que se expresan a continuación, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Veterinaria de Córdoba

Genética (con Citogenética y Mejora genética (Departamento de Genética y Mejora)
Bromatología e Inspección de Mataderos (Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos)

Facultad de Veterinaria de León

Patología general y médica (con Propedéutica y Enfermedades esporádicas) (Departamento de Patología Morfológica y Funcional).

Enfermedades Infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis) (Departamento de Patología Infecciosa y Parasitaria).

Facultad de Veterinaria de Madrid

Bioquímica (Departamento de Ciencias Fisiológicas).
Fisiología (Departamento de Ciencias Fisiológicas).

Facultad de Veterinaria de Zaragoza

Anatomía Patológica (Departamento de Patología Morfológica y Funcional).

Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología) (Departamento de Patología Infecciosa y Parasitaria).